

¿Cómo puede el Parlamento Europeo contribuir a acabar con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada?

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) saquea el océano, debilita las economías, agota las poblaciones de peces y mina los esfuerzos de conservación y gestión. También hace peligrar el sustento algunas de las comunidades más vulnerables del mundo. La pesca INDNR cuesta hasta 19.000 millones de euros cada año a la economía mundial, lo cual representa un total de hasta 26 millones de toneladas del total mundial de capturas.¹



El buque INDNR *Itziar II* en el puerto de Mindelo, Cabo Verde. Abril de 2013. © OCEANA

¿Qué papel desempeña la UE en la lucha contra la pesca INDNR?

El mercado de productos de la pesca de la Unión Europea (UE) es el más grande del mundo. La UE importa hasta el 60% de los productos de la pesca que consume (y el 90% del pescado blanco²), y ha reconocido que combatir la pesca INDNR también redundaría en su propio interés, puesto que constituye una amenaza para la gestión sostenible de los recursos marinos. Como resultado, en 2008 se aprobó el Reglamento INDNR de la UE³, que entró en vigor el 1 de enero de 2010.

¿Cuán bien funciona el Reglamento INDNR de la UE?

El Reglamento INDNR ha demostrado que puede impedir la importación de productos de la pesca ilegales a la UE y contribuir a acabar con la pesca INDNR en todo el planeta. Asegurarse de que continúe teniendo este impacto requiere una implementación constante y armonizada de dicha legislación.

¿Qué pueden hacer los eurodiputados para ayudar?

Los diputados al Parlamento Europeo pueden respaldar y ayudar a reforzar la labor de acabar con la pesca INDNR. El papel de supervisor que tiene la eurocámara respecto de los Estados miembros y la Comisión Europea es fundamental para garantizar la aplicación y el cumplimiento de esta sólida legislación en toda la UE.

Los diputados al Parlamento Europeo pueden:

- Respalda públicamente el papel de la UE en la lucha contra la pesca INDNR, que constituye una amenaza medioambiental, social y económica;
- Alentar a los Estados miembros y al Comisario Vella, responsable de medio ambiente, asuntos marítimos y pesca, a salvaguardar el Reglamento INDNR de la UE;
- Acoger favorablemente la evaluación periódica que realiza la UE, y especialmente la Comisión Europea, de terceros países, alentándolos a adherirse a la legislación pesquera internacional a través del proceso de imposición de tarjetas amarillas y rojas;
- Instar a los Estados miembros a aplicar correctamente el Reglamento INDNR, aplicando las mejores prácticas;
- Animar a otros Estados con mercado de productos de la pesca, así como a sus representantes públicos, a introducir medidas similares con el fin de combatir la pesca INDNR.

¹ <http://www.plosone.org/article/info%3Adoi%2F10.1371%2Fjournal.pone.0004570>. La cifra en euros se basa en el tipo de cambio de diciembre de 2014.

² Parlamento Europeo. Conformidad de las importaciones de productos de la pesca y la acuicultura con la legislación de la Unión Europea, 2013.

³ Reglamento (CE) n° 1005/2008 del Consejo de 29 de septiembre de 2008 por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (DO L 286, 29.10.2008).

¿Qué es el Reglamento INDNR?

El Reglamento INDNR de la UE se centra principalmente en tres ámbitos para combatir la pesca INDNR.

1. Bloquear la entrada en la UE de productos de la pesca INDNR

En un esfuerzo por bloquear la entrada en la UE de productos de la pesca INDNR, solo se permite la importación de productos de la pesca que cuenten con un certificado de captura (CC) validado. Dichos certificados tienen que ser emitidos y validados por el país exportador para dar fe de que los productos de la pesca en cuestión han sido pescados de conformidad con la legislación pesquera nacional e internacional. El Estado miembro comunitario importador comprueba entonces los certificados de captura e inspecciona al menos el 5% de los desembarques directos en el puesto de inspección fronterizo. Los Estados miembros pueden denegar la entrada de cualquier producto de la pesca que no vaya acompañado de un certificado de captura válido o resulte estar vinculado a actividades ilegales o fraudulentas.

2. Identificar a los terceros países no cooperantes en la lucha contra la pesca INDNR

Utilizando como herramienta el requisito del certificado de capturas y sirviéndose de la información recopilada por las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) y por partes interesadas, como por ejemplo el sector pesquero o las ONG, la Comisión Europea puede identificar de forma preliminar, o amonestar mediante una "tarjeta amarilla", a los "terceros países no cooperantes"⁴ que no contribuyen a la lucha contra la pesca INDNR. Dicha tarjeta amarilla está vinculada a un plan de acción que detalla las mejoras necesarias que tiene que realizar ese país en términos de gestión pesquera y procedimientos de seguimiento, control y vigilancia. Cuando se muestra una tarjeta amarilla a un tercer país, la Comisión trabaja en estrecha colaboración con dicho país para desarrollar y respaldar la aplicación del correspondiente plan de lucha contra la pesca INDNR. La no puesta en práctica del plan por parte del país en cuestión puede tener como consecuencia una 'tarjeta roja', o la prohibición de importar a la UE todos los productos de la pesca procedentes de dicho país que se encuentran regulados por el Reglamento INDNR, así como una prohibición de que los buques de la UE faenen en las aguas del mismo, entre otras sanciones.

3. Sancionar a los ciudadanos de la UE que lleven a cabo actividades de pesca INDNR a escala nacional e internacional

El Reglamento INDNR de la UE también exige a los Estados miembros que identifiquen y tomen medidas contra los ciudadanos nacionales que realizan operaciones de pesca INDNR, independientemente del lugar del mundo en el que tengan lugar dichas actividades. Además de implementar íntegramente el Reglamento INDNR, los Estados miembros deberían tomar las medidas jurídicas necesarias para dotarse de los medios y mecanismos suficientes para sancionar a los ciudadanos de la UE que participan en actividades ilegales. Asimismo, deberían hacer un seguimiento de los ciudadanos y las empresas con intereses en buques pesqueros que enarbolan el pabellón de un país tercero. Este hecho permite garantizar que los ciudadanos de dicho Estado miembro no participen en actividades de pesca INDNR.

Por otro lado, la UE tiene la obligación de asegurarse de que las actividades de cualquier buque de la UE que opere en las aguas de un país tercero sean transparentes, justas y sostenibles. Un paso importante para conseguirlo sería velar por la instauración de un sistema de licencias efectivo y carente de lagunas jurídicas para la flota exterior durante la revisión del Reglamento de autorización de actividades pesqueras, que empezará en 2015.

Las organizaciones Environmental Justice Foundation (EJF), Oceana, The Pew Charitable Trusts y WWF colaboran para garantizar la implementación armonizada y efectiva del Reglamento de la UE para acabar con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

⁴ En este contexto, el término "tercer país" hace referencia a los países de fuera de la UE.

⁵ Adaptación basada en FAO 2001: Plan de Acción Internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PAI-INDNR).

¿Qué es la pesca INDNR?

La pesca INDNR incluye tres grandes tipos de actividad:⁵

1. Pesca **ilegal**, durante la cual las embarcaciones operan contraviniendo las leyes y reglamentos de pesca;
2. Pesca **no declarada**, que no ha sido notificada, o ha sido notificada de modo inexacto, a la autoridad nacional competente o a la OROP, en contravención de las leyes, los reglamentos y los procedimientos de notificación aplicables;
3. Pesca **no reglamentada** realizada por embarcaciones sin nacionalidad; por embarcaciones que enarbolan el pabellón de un Estado que no es parte de una organización regional de ordenación pesquera que gobierna la zona pesquera o la especie en cuestión; o en zonas o en relación con poblaciones de peces respecto de las cuales no existen medidas de conservación u ordenación y de una manera que no está en consonancia con las responsabilidades que incumben al Estado en virtud del derecho internacional.

La pesca INDNR constituye una práctica no sostenible que hace que sea imposible gestionar las pesquerías de forma efectiva. No respeta ni las fronteras nacionales ni los intentos internacionales de gestionar los recursos de alta mar, ejerciendo una presión inadecuada sobre las poblaciones de peces, la fauna y los ecosistemas marinos. Asimismo, puede socavar las normas laborales y distorsionar los mercados.

¿Cuáles han sido los principales logros del Reglamento INDNR hasta la fecha?

Uno de los logros más significativos del Reglamento INDNR ha sido el de incentivar la realización de mejoras en la gestión pesquera y los procedimientos de seguimiento, control y vigilancia en terceros países. Como resultado directo del sistema de tarjetas amarillas y rojas de la UE, seis países (Belice, Fiyi, Panamá, Togo, Vanuatu y Corea del Sur) han reformado sus respectivas políticas y legislaciones pesqueras, han introducido sistemas de seguimiento de buques más sofisticados y eficaces y han adoptado disposiciones para sancionar a sus ciudadanos y buques nacionales involucrados en actividades de pesca INDNR.

Las medidas aplicadas por Fiyi, Panamá, Togo y Vanuatu ya han obtenido el reconocimiento de la Comisión Europea a través de la retirada de las tarjetas amarillas que habían recibido estos países. Belice ha visto cómo le retiraban la tarjeta roja que le habían impuesto. Otros países que han sido amonestados con una tarjeta amarilla ya están empezando a dar importantes pasos para combatir mejor la pesca INDNR en sus aguas territoriales y por parte de sus buques nacionales. Así pues, por ejemplo, Corea del Sur ha mejorado de forma sustancial su capacidad de lucha contra la pesca INDNR enmendando su legislación nacional para incrementar las sanciones e introducir nuevas disposiciones jurídicas que le permiten, por ejemplo, enjuiciar a ciudadanos surcoreanos que operen en buques de pesca INDNR que enarbolan el pabellón de otras naciones. De cara al futuro, será importante que la UE haga un seguimiento de los progresos de estos países para asegurarse de que se mantienen tras la retirada de las tarjetas amarillas o rojas.

Muchos países han confirmado el gran valor que tiene la cooperación y la colaboración con la UE en este proceso, reconociendo su importancia y alentando a todas las partes a tomar medidas para desalentar la pesca INDNR.

"Recibir una tarjeta amarilla en este momento ha sido una bendición que nos permite enseñar a los demás cuáles son los requisitos que impone la UE para conceder acceso a los mercados de la Unión."

Inoke Udolu Wainiqolo, Secretario Permanente de Pesca, Fiyi.

Personas de contacto: Max Schmid | Environmental Justice Foundation +44(0) 207 239 3310 | max.schmid@ejfoundation.org
Vanya Vulperhorst | Oceana | +32 (0) 2 513 2242 | vvulperhorst@oceana.org
Marta Marrero | The Pew Charitable Trusts | +32 (0) 2 274 1631 | mmarrero@pewtrusts.org
Eszter Hidas | WWF | +32 (0) 2 761 0425 | ehidas@wwf.eu